

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1476 *AUDIO-TECHNICA IBERIA, S.A.*
(UNIPERSONAL)

Reducción del capital social para reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que el accionista único de la sociedad AUDIO-TECHNICA IBERIA, S.A.(Unipersonal) en el ejercicio de sus competencias de Junta General de Accionistas, celebrada en el domicilio social, con fecha 22 de febrero de 2017, ha decidido reducir el capital social por compensación de pérdidas en la cantidad de 1.096.400,00 euros, mediante la amortización de 5.482 acciones nominativas, numeradas correlativamente, de la 1 a la 5.482, ambas inclusive, de valor nominal 200 euros, cada una de ellas, totalmente desembolsadas, así como la modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativo al capital social.

Como consecuencia de la reducción de capital aprobada, el capital social de AUDIO-TECHNICA IBERIA, S.A. (Unipersonal), queda fijado en 903.600,00 €, dividido en 4.518 acciones nominativas, de valor nominal 200 € cada una de ellas, que tras reenumeración de las acciones de la Compañía acordada en la misma sesión, quedan numeradas correlativamente de la 1 a la 4.518, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La finalidad de la reducción es reestablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital. Ha servido de base a la operación de reducción de capital por pérdidas el Balance de situación de la sociedad de fecha 30 de noviembre de 2016, que el accionista único aprobó en la citada Junta de 22 de febrero de 2017 el cual ha sido debidamente verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, la entidad, HORWATH PLM AUDITORES, S.L.P.

Se hace constar expresamente que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores de la sociedad no podrán oponerse a la misma.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 22 de marzo de 2017.- Don Richard Garrido y doña Olga del Castillo Alegre, Presidente del Consejo y Secretaria no Consejera del Consejo de la Sociedad "AUDIO-TECHNICA IBERIA, S.A." (Unipersonal).

ID: A170022232-1